

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**SUBSECRETARIA.**—Resuelve instancia de un escribiente.—Dispone adquisición de cadena para los submarinos.—Aprueba modificaciones en dos inventarios.  
**SECCION DE ARTILLERIA.**—Declara indemnizables las prácticas que efectúan los Ts. de Artillería.  
**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.**—Fija fecha para apertura de curso y plan de estudios de las Escuelas de Náutica.—Dispone cese en el cargo de Presidente de un Tribu-

nal de exámenes el T. Cor. de Ingenieros D. A. Más y nombra para sustituirle al id. D. A. Fernández.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede bonificación de sueldo a un 2.º contramaestre radio.—Resuelve instancias de un primer condestable, del Int. D. F. de Lanuza y del Cor. de Inf.ª de M.ª D. A. Albarracín y del Of. Alum. de Adm. D. A. González.

**DIRECCION GENERAL DE PESCA.**—Aprueba nuevas Juntas de Pesca de la provincia de Menorca.

## Edictos.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

## Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo de Auxiliares de oficinas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Eusebio Silveiro Alvarez, en la cual suplica que se le conceda el pase a situación de supernumerario, para atender a asuntos propios en Londres, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien concederle el pase a la indicada situación, en los términos preceptuados en el Real decreto de 26 de octubre de 1923 (D. O. número 241).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General

del Arsenal de Cartagena núm. 238, de 16 de enero último, con el que interesa crédito de 32-5-0 £ para la adquisición de 91 metros de cadena, con destino al submarino B-1, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien conceder el crédito de £ 32-5-0 que se situará a disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Londres para que proceda a la adquisición y envío al referido Arsenal de dicho material, cuyo crédito se abonará con cargo al Concepto Material de Inventario del cap. 7.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 6.703, de 23 de diciembre último, con el que interesa crédito de 34 £ para la adquisición de 100 metros de cadena, con destino al submarino B-2, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien conceder el crédito de 34 £ que se situará a disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Londres para que proceda a la adquisición y envío al referido Arsenal de dicho material, cuyo crédito se abonará con cargo al Concepto Material de Inventario del cap. 7.º art. 2.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.
- Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de la Carraca núm. 316, de 4 del actual, con el que remite relaciones valoradas de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre de la Comandancia de Marina de Melilla, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el aumento referido, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

*Relación de referencia.*

AUMENTO

	Pesetas.
Una estacha de cáñamo de 200 metros de largo y 180 mm. de mena.....	1.130,00

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz núm. 1.270, de 20 de marzo último, en el que propone variaciones en el cargo del Condestable del guardapescas *Delfín*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material y Artillería de este Ministerio, ha tenido a bien aprobarlas, según se detalla a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

*Relación de referencia.*

DISMINUCIÓN

	Pesetas.
Doce cartuchos para saludo.....	91,80
Seiscientos veinte ídem de guerra Mausser.....	93,00
Una caja de madera para envase de los cartuchos Mausser .....	18,00
AUMENTO	
Treinta y dos cartuchos cargados con G. de A. para cañón de 42 mm. Nordenfelt.....	985,60
Dos cajas de madera reglamentarias para envase de los anteriores.....	71,20
Una caja con cartuchos descargados y proyectiles de madera para ejercicio de cañón.....	312,40
Cuatrocientos noventa cartuchos de salvos o fogueo Mausser.....	88,20
Una caja de madera para su envase.....	21,50
Veinte cartuchos de ejercicio.....	2,40
Trescientos sesenta ídem para revolver Smit.....	64,80
Una caja de madera para su envase.....	32,10

# Sección de Artillería

## Comisiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Teniente de Artillería de la Armada D. José Hernández Fernández S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General y Sección de Artillería de este Ministerio, se ha servido declarar en comisión indemnizable del servicio las prácticas que efectúan los Tenientes de Artillería de la Armada agregados a los Aresnales e Inspecciones técnicas de los distintos Centros fabriles, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de diciembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
- Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
- Sr. Interventor Central de Marina.
- Señores. ....

# Dirección General de Navegación

## Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Asesoría General del Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el próximo curso oficial comenzará en todas las Escuelas de Náutica el 1.º de octubre del corriente año, con arreglo a lo preceptuado en el art. 67 y demás pertinentes del Estatuto para el régimen y gobierno de las Escuelas de Náutica.

2.º Que el plan de estudios que han de seguir los Alumnos de Náutica que hubiesen aprobado alguna o algunas asignaturas antes de publicarse el Real decreto ley de 6 de junio de 1924, o en los exámenes especiales autorizados por Real orden de 20 de febrero último, será:

Para los que hubiesen aprobado el primer curso, constituirá el segundo las asignaturas siguientes:

Trigonometría; Meteorología y Oceanografía; Mecánica aplicada al buque; Física y electricidad; Inglés; Dibujo de barco y Nomenclatura de nudos, cabos, etc.

Y el tercer, las que se relacionan a continuación:

Cosmografía y Navegación; Conocimientos de las máquinas mas generalizadas en los buques; Estructura del buque, estiva, y maniobras con elementos de Mecánica, etc.; Inglés.

Para los que hubieran aprobado el primero y el segundo cursos constituirá el tercero:

Cosmografía y Navegación, etc; Conocimientos de las máquinas más generalizadas en los buques; Meteorología y Oceanografía; Estructura del buque, estiva, etc.; Nomenclatura de nudos, cabos, etc.; Dibujo de barcos e Inglés.

*Observación general.*—Debe procurarse que la extensión de la asignatura de idioma Inglés corresponda a la que normalmente haya de darse en los tres cursos que comprende el estudio de aquella en el plan especificado en el art. 7.º del Real decreto de 6 de junio de 1924.

3.º Que para los Alumnos de Máquinas que a la publicación del Real decreto ley de 6 de junio de 1924 o en los

exámenes especiales autorizados por Real orden de 20 de febrero último, hubiesen aprobado el primer curso constituirá el segundo las asignaturas siguientes:

Máquinas de vapor, calderas marinas, turbinas y máquinas de combustión interna.

Nociones de Geografía.

Inglés (con la extensión correspondiente a los dos cursos del plan vigente).

Dibujo de máquinas.

Trabajo de taller.

4.º En los próximos meses de junio y septiembre efectuarán exámenes los alumnos no oficiales que lo soliciten oportunamente, acomodándose a los cuestionarios detallados en la Real orden de 29 de agosto del pasado año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sres. Directores de las Escuelas de Náutica de Bilbao, Cádiz, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.

Señores...

### Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo propuesto por esa Dirección General y por la Sección de Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que, una vez terminados en Cádiz los exámenes para Maquinistas navales que actualmente se están verificando, cese en el desempeño del cargo de Presidente del Tribunal examinador el Teniente Coronel de Ingenieros D. Antonio Más y García, debiendo substituirle el Jefe de igual empleo D. Aureo Fernández Avila, siendo compatible este cargo con su actual destino, teniendo, por tanto, derecho a los beneficios que para tales casos prefijan las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes de Marina de Ferrol, Barcelona y Bilbao.

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido declarar el derecho del segundo Contramaestre Radiotelegrafista D. José Ibáñez Almoguera al premio del 20 por 100 sobre el sueldo de su actual empleo, por el periodo de diez y seis años, y a partir del 26 de junio último, con sujeción a lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. número 111).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del primer Condestable, graduado de Teniente de Artillería, D. Pablo Castro Aneiros, destinado en la Comisión Inspectora de Marina en las Fábricas de Santa Bárbara y Trubia, para que se declare con derecho al percibo de la gratificación industrial que para iguales casos señalan las Reales órdenes de 31 de diciembre de 1913 (D. O. número 288) y 18 de febrero de 1918 (D. O. núm. 44), S. M. el Rey (q. D. g.), por razones de estricta equidad, y habida consideración de que el recurrente se halla virtualmente comprendido en las citadas soberanas disposiciones, de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio.

Señores...

### Abono de pasaje.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Intendente D. Fernando de Lanuza y Calludo, Interventor Central de este Ministerio, para que le sea satisfecho el importe de pasaje de su esposa y de su hija desde Cartagena, lugar del último destino del solicitante, a Madrid; teniendo en cuenta las extraordinarias circunstancias en que dicha familia hizo el viaje, por lo cual no pudo utilizar listas de embarco, y como quiera que el presente caso es igual en todo al resuelto en favor del primer Condestable de la Armada D. Francisco Molero Segovia por Real orden de 25 de agosto de 1923 (D. O. número 193), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer que por la Habilitación de Oficiales Generales del Ministerio se reclame en nómina y satisfaga al recurrente el importe de los expresados pasajes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Coronel de Infantería de Marina D. Adolfo Albarracín para que le sea satisfecho el importe de pasaje de él y su familia, compuesta de esposa e hija, desde Madrid, lugar de su último destino, a Barcelona, donde se le fijó su residencia por pase a situación de reserva en virtud de Real orden de 11 de marzo último; teniendo en cuenta las extraordinarias y alictivas circunstancias en que hubieron de realizar el viaje a consecuencia de heridas graves sufridas en acción de guerra por su hijo, hoy difunto. Capitán de regulares; considerando el caso legalmente igual al resuelto por Real

orden de 25 de agosto de 1923 (D. O. núm. 193) en favor del primer Condestable de la Armada D. Francisco Mole-ro, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer que por la Habilitación actual del interesado reclame en nómina y satisfaga al recurrente el importe de los expresados pa-sajes, ajustándose el de él mismo a precio de cartera de identidad.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de mayo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

### Indemnizaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz en la que el Oficial alumno de Administración de la Armada D. Antonio González Palomino solicita se le considere con derecho a la indemnización concedida por Real orden de 29 de agosto de 1922, (D. O. núm. 196) al personal de Jefes Oficiales y Clases destinados en la Escuela Naval Militar, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia General, se ha servido desestimar la petición de referencia por no ser de aplicación al promovente la disposición en que la fundamenta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz

## Dirección General de Pesca

### Juntas de Pesca.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la relación de los nuevos Vocales y suplentes que constituyen las Juntas de Pesca de la provincia marítima de Menorca, en relevo de los que ocupaban dichos cargos, por haber cumplido el tiempo reglamentario que para su funcionamiento previene el Reglamento para el régimen y gobierno de la pesca marítima, aprobado por Real orden de 5 de julio de 1907.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Mahón.

Relación de referencia.

### JUNTA PROVINCIAL

Artes fijos reunidos.

(Palangres, bolantines, trasmallos, toñinera, mariscadores, etc.)

Vocal, D. José Ramón Roca Rosique.

Suplente, D. Sebastián Fuxá Gelabert.

Artes móviles reunidos.

(Boliche, bou, sardinera, fano submarino, etc., etc.)

Vocal, D. Nicolás Gornes Juaneda.

Suplente, D. Tomás Sintés Riera.

Cetáceas y viveros.

Vocal, D. Santiago Maspoch Meliá.

Suplente, D. Rafael Mus Carreras.

### JUNTA DEL DISTRITO DE LA CAPITAL

Palangre.

Vocal, D. José Preto Moya.

Suplente, D. Francisco Abril Torres.

Trasmallos.

Vocal, D. Martín Sans Gornés.

Suplente, D. Rafael Roselló Carratalá.

Artes reunidos.

Vocal, D. Antonio Sans Benejam.

Suplente, D. Lorenzo Barber Salvá.

Mariscadores, cetáceas y viveros.

Vocal, D. Cristóbal Félix Mir.

Suplente, D. Esteban Mus Carreras.

### JUNTA DEL DISTRITO DE CIUDADELA

Artes fijos.

(Palangres, bolantines, trasmallos, nasas, etc., etc.)

Vocal, D. José Caulés Benejam.

Suplente, D. Sebastián Serra Berger.

Artes móviles.

(Boliche, Bou, Sardinera, Faro submarino, etc., etc.)

Vocal, D. Juan Caules Moncada.

Suplente, D. José Riquelme Ferrer.

## EDICTOS

D. Francisco Gómez Galiano, Alferez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de la Armada, Ayudante de Marina de este Distrito, Comandante del Trozo del mismo y Juez Instructor del expediente del pase a la reserva del individuo José Nogueroles Lloret,

Por el presente vengo en anular el pase a la reserva del individuo José Nogueroles Lloret perdido en el año 1920, declarándose sin valor ni efecto alguno el expresado documento, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Villajoyosa, 24 de abril de 1925.

El Juez instructor,

Francisco Gómez.